

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

301

GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.008 de 2010-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Antonio Martínez Díaz, contra las empresas “Gespro 2004, Sociedad Limitada”, “Galeato Servicios y Obras, Sociedad Anónima”, “Midisa Holding, Sociedad Limitada”, “Construcciones Ruesma, Sociedad Anónima”, don Juan Ramón Cuesta Fernández, doña María Luisa Samperio Ocejo, don Diego Cuesta Samperio y doña Míriam Cuesta Sanperio, sobre despido, se ha acordado citar a las empresas “Gespro 2004, Sociedad Limitada”, “Galeato Servicios y Obras, Sociedad Anónima”, y “Midisa Holding, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial el día 14 de diciembre de 2012, a las nueve y veinticinco horas, y el mismo día a las nueve y treinta horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandados, como representantes legales de las empresas demandadas. Al ostentar la condición de personas jurídicas se pone en su conocimiento que serán sus legales representantes quienes deberán comparecer al acto de juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubieran intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (artículo 309.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se les indica que si no comparecen, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral), que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la avenida del Ejército, número 12, primera planta (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gespro 2004, Sociedad Limitada”, “Galeato Servicios y Obras, Sociedad Anónima”, y “Midisa Holding, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a 7 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.032/12)

